

## Procedimiento Administrativo en la LOPA

Existen algunas disposiciones que son aplicadas de manera uniforme a todos los procedimientos.

- a. El primer grupo son las referidas a los interesados, capacidad y representación.
- b. El segundo grupo son las referidas a los términos y plazos.
- c. El tercer grupo son las relacionadas con la publicación y notificación de los actos.
- d. El cuarto grupo son las relacionadas con la revisión de los actos.

## Procedimiento Administrativo en la LOPA

INTERESADOS - CAPACIDAD.

22 al 24 LOPA

REPRESENTACION.

25 al 29 LOPA.

TERMINOS Y PLAZOS.

41 al 43 LOPA.

DISCRECIONALIDAD PARA UTILIZACION DEL  
PROCEDIMIENTO.

67 LOPA.

PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICACION Y  
PUBLICACION.

72 AL 77 LOPA.

# El procedimiento administrativo en la LOPA.

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

### INICIO. 67

#### De oficio:

1. Auto de apertura. 48
2. Notificación. 73 – 60 – 61 – 22
3. Audiencia del interesado. 48 – 23 – 58 – 60

#### A instancia de parte:

1. Escrito. 49 – 44 – 46
2. Notificación. 73 – 60 – 61 – 22
3. Audiencia del interesado. 48 – 23 – 58 – 60

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO: SUSTANCIACION DEL EXPEDIENTE

1. Duración: No puede exceder de 6 meses. 60
2. Deber de impulsar el procedimiento. 53
3. Solicitud y evacuación de documentos, informes y dictámenes. 54 - 57
4. Evacuación. 55
5. Unidad expediente. 31 - 52

## PROCEDIMIENTO ORDINARIO: TERMINACION DEL PROCEDIMIENTO

1. Contenido de la decisión. 62
2. Desistimiento y perención. 66

# El procedimiento administrativo en la LOPA.

## PROCEDIMIENTO SUMARIO:

### Rasgos particulares

1. Regulación jurídica. 67 al 69 - 48
2. Tiene un termino de 30 días para el inicio y la terminación.
3. Existe poder discrecional para la aplicación del procedimiento.
4. La intención del legislador es para aplicar un procedimiento sancionatorio.

# El procedimiento administrativo en la LOPA.

## PROCEDIMIENTO SIMPLE:

### Rasgos particulares

1. Regulación jurídica. 5
2. Se requiere una solicitud (petición) del interesado.
3. Se establece un lapso de 20 días para dar respuesta.
4. Se debe informar dentro de los 5 días a la solicitud la omisión o incumplimiento de algún requisito.

## Revisión de los actos administrativos.

### Rasgos particulares:

1. Existe una revisión de oficio. 81 a 84
2. Recursos Administrativos. 85 a 99
3. Son conocidos por la propia Administración. (Quien dicto el acto o el superior inmediato)
4. Son remedios o medios de protección del individuo para impugnar los actos y hechos administrativos que lo afectan y defender sus derechos frente a la administración.



## La organización interna y macro estructural

**Jerarquía:** Coordinación que se logra centralizando la dirección administrativa en un órgano único, y haciendo depender de él los demás órganos y funcionarios. La forma de vinculación entre los órganos y funcionarios origina la jerarquía.

### Divergencias sobre la noción de jerarquía:

- a) Conjunto de órganos administrativos, debidamente coordinados y subordinados, para hacer compatibles la unidad. Conjunto de órganos constituye la administración.
- b) Conjunto de funcionarios relacionados entre sí por la comunidad del fin público que se realiza. Confunde el elemento humano que actúa.
- c) Relación jurídica que vincula entre sí los órganos de administración y los funcionarios mediante poderes de subordinación, para asegurar unidad de acción. Es una relación jurídica interna, con el fin de coordinar y dar unidad a la acción de todos ellos.

## La organización interna y macro estructural

### La jerarquía:

- a) **Es una relación administrativa:** Porque existe únicamente en la administración, vinculando órganos y funcionarios que ejercen funciones administrativas.
- b) **Es jurídica:** Porque las normas que determinan la estructura, son normas de derecho a nivel interno.
- c) **Vincula a órganos y funcionarios:** Porque no todos los funcionarios ocupan cargos que tengan calidad de órganos.
- d) **Situación de dependencia:** Tiene por objeto asegurar la unidad de la acción administrativa, la cual de otro modo resultaría gravemente comprometida.

## La organización interna y macro estructural

### Estructura interna de la administración:

a) Los órganos y funcionarios están vinculados unos a otros, de tal manera que en definitiva todos dependen del jerarca. La dependencia del jerarca no siempre es directa.

*Del jerarca bajan tantas líneas jerárquicas como órganos dependen de él directamente; a su vez, de cada uno de dichos órganos vuelven a bajar tantas otras líneas como órganos dependen de cada uno de ellos, y así sucesivamente, a través de los distintos órganos.*

El jerarca esta en condiciones de dirigir toda la actividad administrativa.

## La organización interna y macro estructural

### Estructura interna de la administración:

b) La organización administrativa es bastante compleja.

i) *Existen órganos o funcionarios sometidos a un doble vínculo jerárquico.* Registros Civiles.

ii) *Existen órganos consultivos. No ejercen funciones de voluntad, sino de apreciaciones técnicas, opiniones y consejos.* Procuraduría.

ii) *Existen órganos pluripersonales. Pueden ser jefes de una administración y ocupar un lugar cualquiera dentro de la escala de jerarquía.* Consejo de Facultad.

## La organización interna y macro estructural

### Potestades del jerarca:

a) **Tiene todos los poderes de administración:** Necesarios para cumplir eficientemente las múltiples tareas y cometidos a su cargo: Dicta reglamentos, nombra, sanciona y destituye a los funcionarios de su dependencia, celebra contratos, impone sanciones a los administrados.

### **Desviación de competencia:**

- Descentralización.
- Desconcentración
- Encomienda de gestión
- Delegación
- Avocación

## La organización interna y macro estructural

### Potestades del jerarca:

b) El jerarca necesita dirigir y controlar la acción de los órganos y funcionarios que de él dependen, a fin de asegurar unidad a la acción administrativa del conjunto.

Esto se logra mediante el ejercicio de ciertos poderes:

1) **Intervención anterior:** Mediante normas reglamentarias encauza la acción, asegurando la uniformidad de acción en los casos concretos. Puede utilizar las instrucciones, ordenes, resoluciones.

Existe el deber de obediencia (Artículo 25 CRBV).

2) **Intervención posterior:** A instancia de parte o de oficio puede revisar lo resuelto por el inferior. Sancionar funcionario  
Recurso de petición, reclamación, denuncia, recursos administrativos.

# La organización interna y macro estructural

